INFORME SECRETARIAL. Belalcázar 27 de mayo de 2022**,** Con el presente asunto al despacho del señor Juez, informando que se allegado oficio proveniente de la NUEVA EPS S.A. Sírvase proveer.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	HECTOR FABIO MUÑOZ RENGIFO
Radicación:	170884089001-2020-00057-00
Actuación:	Pone en conocimiento información y autoriza notificación en nueva dirección
Interlocutorio:	279

Atendiendo el informe secretarial que antecede y el contenido del oficio referido, se pone en conocimiento a la parte actora para que, con las dirección física y electrónica aportada, previo requerimiento, por la entidad prestadora de salud NUEVA EPS S.A., notifique personalmente al demandado señor HECTOR FABIO MUÑOZ RENGIFO, del auto que libro mandamiento de pago de fecha 18 de septiembre de 2020.

Ahora bien, según la información contendía en la base de datos y suministrada por la entidad promotora de salud ya mencionada, señala como datos personales del demandado para efectos de notificación, la dirección CL 51 A 4 25, Manizales Caldas, teléfono 3208438766 y correo electrónico leidylon10@gmail.com.

Cabe aclarar que el auto que libró mandamiento de pago, ordenó notificar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, pese a que no se no se conocía la dirección electrónica del demandado, situación que para este momento ha cambiado, puesto que con los datos suministrados ya se cuenta con correo electrónico leidylon10@gmail.com, en consecuencia, este despacho autorizará a la parte actora para que intente la notificación con los datos ya conocidos.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Belalcázar,

R E S U E L V E

PRIMERO. SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la información aportada por la entidad prestadora de salud NUEVA EPS S.A., en aras de que realice lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. SE AUTORIZA a la parte demandante, para que intente la notificación personal al demandado señor HECTOR FABIO MUÑOZ RENGIFO, del auto que libro mandamiento de pago de fecha 18 de septiembre de 2020, al correo electrónico leidylon10@gmail.com de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)

Unaldo Esteban